Contrato N° 02/2023

Entre, el **HOSPITAL GENERAL DE VILLA ELISA**, domiciliada en ALAMOS Y LOS NOGALES BARRIO 8 DE DICIEMBRE- VILLA ELISA, República del Paraguay, representada para este acto por MSC. DRA. LAURA YOHANA BENITEZ BRIZUELA, con cédula de identidad N° 3.208.275, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **MENEVA S.R.L.**, domiciliada en 25 DE MAYO N° 452 C/ MEXICO, República del Paraguay, representada para este acto por EDGAR ALEJANDRO AÑAZCO FRANCO, con cédula de identidad N° 921.153, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PACIENTES INTERNADOS Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL GENERAL DE VILLA ELISA" con ID N° 421.862**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es: Establecer las obligaciones y derechos de las partes contratantes con relación al llamado denominado "**Adquisición de alimentos para pacientes internados y personal de guardia del Hospital General de Villa Elisa" ID N° 421.862.-**

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 421.862.-

Dra. Laura Yohana Benitez B.
Directora General
Hospital General de Villa Elisa

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-5

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Hospital General de Villa Elisa
Dirección General

Escaneado con CamScanner

4. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2022, convocado por la Sub UOC N° 41 HOSPITAL GENERAL DE VILLA ELISA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 001/2023.

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Item	Descripcion del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario ofertado (IVA Incluido)	Monto total (IVA Incluido)
1	Acelga	Agrovil	Nacional	Unidad	600	3.600	2.160.000
2	Ajo	Agrovil	Nacional	Kilogramos	100	14.400	1.440.000
3	Arroz	Tio Nico	Nacional	Kilogramos	2300	5.500	12.650.000
4	Carne de ave Muslo de pollo	Pechugon	Nacional	Kilogramos	990	13.200	13.068.000
5	Carne vacuna Tipo Rabadilla	Alta Calidad	Nacional	Kilogramos	1300	48.480	63.024.000
6	Carne vacuna Tipo Peceto	Alta Calidad	Nacional	Kilogramos	500	50.880	25.440.000
7	Cebollita en hojas	Agrovil	Nacional	Unidad	1000	2.160	2.160.000
8	Comino Molido	Mickey	Nacional	Unidad	500	3.096	1.548.000
9	Edulcorante líquido	Swetex	Nacional	Unidad	200	23.500	4.700.000
10	Fideo tipo spaguetti	Campo 9	Nacional	Kilogramos	300	6.780	2.034.000
11	Fideo tipo tallarin	Campo 9	Nacional	Kilogramos	200	6.780	1.356.000
12	Fideo tipo cortadito	Campo 9	Nacional	Kilogramos	200	6.780	1.356.000
13	Harina de maiz	Granopar	Nacional	Kilogramos	500	8.500	4.250.000
14	Huevo de gallina	Nutri Huevo	Nacional	Unidad	19000	900	17.100.000
15	Levadura	Copalsa	Nacional	Unidad	400	4.800	1.920.000
17	Manteca	OK	Nacional	Kilogramos	350	28.000	9.800.000
18	Mayonesa	Menoyo	Argentina	Unidad	50	36.000	1.800.000
19	Oregano	Mickey	Nacional	Unidad	400	3.600	1.440.000

Dra. Laura Yohana Benitez B.
Directora General
Hospital General de Villa Elisa

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-5

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Hospital General de Villa Elisa
Dirección General

Escaneado con CamScanner

20	Pan	La Criolla	Nacional	Kilogramos	450	10.800	4.860.000
22	Polvo para hornear	Copalsa	Nacional	Unidad	50	12.000	600.000
24	Pure de tomate	Baggio	Nacional	Unidad	500	11.950	5.975.000
25	Queso Sandwich	Los Colonos	Nacional	Kilogramos	180	45.600	8.208.000
27	Sal fina	Unisal	Nacional	Kilogramos	100	2.400	240.000
28	Té	Te Guarani	Nacional	Unidad	700	8.000	5.600.000
30	Leche descremada en polvo	Blancor	Nacional	Unidad	200	44.000	8.800.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANIES DOSCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL(GS. 201.529.000).-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases, en el Hospital General de Villa Elisa sito en Álamos y Los Nogales – Barrio 8 de Diciembre de la Ciudad de Villa Elisa, en la Sección de Suministros de lunes a viernes de 07:00 a 12:00 horas.

8. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: HOSPITAL GENERAL DE VILLA ELISA.

Dra. Laura Yohana Benitez B.
Directora General
Hospital General de Villa Elisa

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-6

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección Hospital General de Villa Elisa

Escaneado con CamScanner

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Dra. Laura Yohana Jiménez B.
Directora General
Hospital General de Villa Elisa

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-6

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección General
Hospital General de Villa Elisa

Escaneado con CamScanner

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay a los 14 días del mes de marzo del año 2023.

Dra. Laura Yohana Benítez B.
Directora General
Hospital General de Villa Elisa

Firmado por: Dra. Laura Yohana Benitez, en nombre de la Contratante.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección General
Hospital General de Villa Elisa

Firmado por: Sr. Edgar Alejandro Añazco Franco, en nombre del Proveedor.

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-8

Escaneado con CamScanner